



Sección Judicial

Remates

MOLLI RICARDO H.

POR 3 DÍAS - La Juez en lo Civ. y Comercial N° 4, Dra. Laura J. Panizza Sec. Única del Depto. Judicial Junín, comunica que en autos Autos "Athier S.A. y otros c/ Picone Roberto y Enriqueta Nydia Adelma s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 36920, que el Martillero Molli Ricardo H. T° VI - F° 691- CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 10 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de Junín sito en Belgrano 74, lo siguiente: el 100 % de Un lote de terreno baldío, sito en la localidad de 25 De Mayo y que se individualiza, Nomenclatura Catastral Cir. II - Secc. C - Ch. 262 - Mza. 262 m - Parcela 23 - Partida 18.602. El bien se encuentra desocupado. Al contado y al mejor postor con la Base: \$ 46.666. Deudas de ARBA al 26/09/2012 de \$ 47,50 y Tasa de Serv. Público al 22/05/2012 de \$ 828,41. Comisión: 3% a cargo de cada parte con mas 10% de aportes. El Martillero deberá exigir a quien resulte comprador en el acto del remate, el pago de la seña: el 10% del precio de compra, sellado 1% de boleto de compra venta. Se le otorga al ejecutante la facultad de compensar el importe de la seña, por la sumas aprobadas de la liquidación practicada a fs. 169, para el caso que resulte comprador de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 C.P.C.) y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate y con los efectos de ley (Art. 581, 585 y ccs. del C.P.C.) y para el caso de la compra en comisión, deberá indicar en el acto del remate y hacer constar en el boleto el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582 del CPC) Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. Gastos de escrituración: a cargo del adquirente (arts. 581, 583 y ccs. del C.P.C.) Los concurrentes deberán acreditar identidad con documentos de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no a las personas en ese acto y/o desalojar de la sala a quién ocasionare disturbios. Día de visita 14, 15, 18 de Febrero de 2013 de 10 a 13 hs. sobre el inmueble a subastar. Junín, 13 de Diciembre de 2012. María Fabiana Patiño, Secretaria.

L.P. 117.126 / dic. 28 v. ene. 2

MARIANA ZUBILLAGA

POR 2 DÍAS: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única Dpto. Judicial Necochea, hace saber en Expte. 38.261 "Tasa S.A. c/ Urrutia, Leonardo Esteban s/ Ejecución, Prendaria" que la Martillero Público Mariana Zubillaga (Mat. 304) del CMCPN, domicilio legal en 54-3065, tel. (02262) 52-0233, vendera en pública subasta EL DÍA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2013 A LAS 11,00 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68-3153/55 de Necochea; Un vehículo; tipo todo terreno, Marca Honda, Modelo CR-V EX 2007, Marca Motor y Chasis Honda N° Motor K24Z11765340, N° Chasis JHLRE48507C206951, dominio GMM424, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta (\$ 116.850), al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa. Deudas: ARBA Patente al 28/09/12 \$ 9.748,50 (fs. 47 a 52). libre para el comprador de impuestos y gravámenes. Arancel profesional 10%, Aportes previsionales 10%, Sellado de Ley 1,2% todo a

cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición el día de la subasta, 26 de febrero de 2013 a partir de la 10 hs. en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Necochea. 17 diciembre de 2012. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.652 / dic. 28 v. dic. 31

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que con fecha 18/09/12, se ha decretado la Quiebra de ANA DÉBORA TORRES (DNI 10.440.426), con domicilio en calle Castelli N° 3414 de Mar del Plata. Las solicitudes de verificación deberán presentarse hasta el 15/03/13 ante la Síndica C.P.N. Isabel Elena Suárez, en el domicilio de calle 25 de Mayo 3161, Piso 2°, Oficina 2, los lunes y jueves de 17 a 19 hs. Intímese a terceros que tengan bienes de la fallida los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohíbese hacer pagos a la deudora, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2012. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 13.132 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ORTIZ, RUBÉN DIEGO, DNI 31.519.105, argentino, instruido, alfabetizado, soltero, nacido el 26 de junio de 1982 en la provincia de Entre Ríos, con último domicilio conocido en manzana 4 casa 69 del Barrio "El Carmen" de Longchamps, hijo de Ángela María Aparicio y Carlos Alberto Ortiz, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-056363-11 - registro interno N° 2248, seguida a Ortiz, Rubén Diego en orden al delito de Robo Simple," a continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2012. Cítese al inculso Ortiz Rubén Diego, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro el quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, tal fin libérese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en el Correccional. Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo, Secretario."

C.C. 13.118 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARRIZO JOSÉ ANDRÉS, DNI 28.376.693, argentino, instruido, alfabetizado, soltero, de ocupación changarín, nacido el 26 de septiembre de 1980 en la Capital Federal, con domicilio en la calle Boquerón 2 peatonal N° 4889 de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, hijo de de Rita Ibarra de Jesús y Ramón Bonifacio Carrizo para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-057488-12 - registro interno N° 2491 seguida a Carrizo José Andrés, por el delito de Lesiones Leves," a continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2012. Cítese al inculso Carrizo José Andrés, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo, Secretario."

C.C. 13.119 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci notifica a JULIO CÉSAR GÓMEZ, en la causa N° 1100/9 que se le sigue por el delito de encubrimiento calificado, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2012. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa registrada bajo el N° 1100/9, seguida a Julio César Gómez en orden al delito de encubrimiento calificado, de trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y... Considerando:... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa registrada bajo el N° 1100/9 seguida a Julio César Gómez en orden al hecho que se calificara "prima facie" como constitutivo del delito de encubrimiento calificado. Artículos 59 inc. 3ro. y 62 inc. 2do., y 277 inc. 1ro. letra e), e inc. 3ro. letra b) del Código Penal. II. Dictar el sobreseimiento de Julio César Gómez, de nacionalidad argentina, nacido el día 2 de marzo de 1975 en Padua, Prov. de Buenos Aires, con DNI N° 24.568.663, instruido, hijo de Julio Alberto Gómez y de Ramona Ojeda, con último domicilio constituido en la calle Talcahuano N° 338 de la localidad y partido de Merlo, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° U515067 (Uer: 36764 - Reg: 64) y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense N° 1050700 de la sección AP., en orden al delito por el que fuera citado a juicio y se calificara "prima facie" como constitutivo del delito de encubrimiento calificado. Artículos 321 "in fine" en función del Art. 323 inc. 1ro. y 341 del Código Procesal Penal. III. Revocar la declaración de rebeldía de Julio César Gómez dictada a fs. 113/114 y dejar sin efecto el comparendo compulsivo, comunicando ello a los organismos correspondientes... Regístrese. Notifíquese a la fiscalía, a la defensoría y notifíquese a Julio César Gómez por edictos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de C.P.P... Fdo. Darío Bellucci, Juez; Victoria Ballvé, Juez; Juan Manuel Rial, Juez; Ante mí: Leonardo E. Kaszewski, Secretario".

C.C. 13.120 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-009997-99 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ALEJANDRO JESÚS CHIRINO, cuyo último domicilio conocido era en calle Crovara y Camino de Cintura de Ciudad Evita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 25 de octubre de 2012. Autos y Vistos Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2 Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual resultara víctima, Federico Nicolás Oliva.- Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por denuncia formulada por el ciudadano Claudio Jorge Oliva en fecha 28 de febrero de 1999, a raíz de haber resultado víctima de un delito de acción pública, esto es, en la fecha indicada, un sujeto adulto de sexo masculino, sin ejercer violencia ni fuerza en las cosas, se apoderó ilegítimamente de una bicicleta marca Robinson, cromada, rodado 26, propiedad de Federico Nicolás Oliva, la cual se hallaba en la vereda del domicilio sito en calle 1 y 4 de la ciudad de San Clemente del Tuyú. Tercero: Que el hecho precedentemente narrado, configura el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal. Cuarto: Que el delito investigado posee una pena máxima de Dos Años de Prisión, y en virtud al tiempo

transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (28 de febrero de 1999), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el art. 62.Inc.2º del C. Penal, que dice: "la acción penal prescribirá durante el tiempo fijado e continuación: ... Inc. 2) después de transcurrido el máximo de la duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años..." Asimismo, y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (Art. 67 del C. Penal). Por ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º, y 324 y Copnc. del C.P.P; y Art. 59. Inc. 3º, 62. Inc. 2º y 67 del C. Penal, Resuelvo: Decretar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer totalmente al imputado Alejandro Jesús Chirino, de nacionalidad argentina, con DNI 23.420.475, nacido el día 30 de julio de 1973 en Cap. Federal, domiciliado en calle Crovara y Camino de Cintura de ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hijo de Roberto Chirino y de doña Juana Lobos" en orden al delito de Hurto Simple, previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal, que se denunciara en autos.- Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría 1º de ciudad Evita, Partido de La Matanza en la que informa que Alejandro Jesús Chirino no pudo ser notificado del auto de fs. 73/74, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Dolores, 28 de noviembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.128 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-001101-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ALICIA LÓPEZ SOTELO, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de octubre de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento petitionada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García en favor de Alicia López Sotelo, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual resultara víctima, la menor, Jhoana Melisa Rodríguez. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por denuncia formulada por la menor Rodríguez Jhoana Melisa, acompañada por su progenitora, Nancy Mabel González, en fecha 8 de abril de 2009, a raíz de haber resultado víctima de un delito de acción pública, esto es, en la fecha indicada, siendo aproximadamente las 12:30 Hs, un sujeto adulto de sexo femenino, en la intersección de las calles Avda. La Plata y Central de la localidad de Ostende, agredió mediante golpes de puño a la menor más arriba citada, provocándole las lesiones que da cuenta el certificado médico precario practicado a fs.4, al tiempo que le profirió amenazas con que nuevamente la iba a seguir golpeando. Tercero: Que el hecho precedentemente relatado constituye los delitos de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y reprimido en los arts.89 y 149 Bis del C. Penal. Cuarto: Que los delitos investigados poseen una pena de Un Año y Dos Años de prisión, respectivamente, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión de los mismos (8 de abril de 2009), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el Art. 62. Inc. 2º del C. Penal, que dice "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación: ... "la acción penal prescribirá durante, el tiempo fijado a continuación ...Inc. 2) después de transcurrido el máximo de la duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años ..." Asimismo, y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto

no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (Art. 67 del C. Penal). Por ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59. inc. 3º; 62. Inc. 2º y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 del C.P.P, Resuelvo: Decretar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer totalmente a la imputada Alicia Eliana López Sotelo, de nacionalidad chilena, instruida, de estado civil casada, de ocupación empleada doméstica, con CI chilena N° 6.190.040-3, domiciliada en calle Matheu N° 279 entre Hermanos Palavidini y Turín, de la ciudad de Ostende, en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y penado por los Arts. 89 y 149 Bis del Código Penal, que se denunciara en autos. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. En la misma fecha se ofició. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de a notificación de la comisaría de Ostende en la que forma que Alicia López Sotelo no se notificó del auto de fs. 6263, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.129 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Expte. N° 2717. Se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO JARA PÉREZ, CI 15.661.591-9, en la causa N° 2717, que por el delito de Tentativa de Hurto en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2012. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada.

C.C. 13.114 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MEDINA JOAQUÍN ORLANDO, argentino, instruido, alfabetizado, soltero, indocumentado, nacido el 16 de noviembre de 1986 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con domicilio en Unamuno N° 446 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, hijo de Segurini Liliana Beatriz y de Orlando Medina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-056741- registro interno N° 2486, seguida a Medina Joaquín Orlando, por el delito de Robo Simple, a continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2012. Cítese al incuso Medina Joaquín Orlando, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Jorge Alberto Squeo, Secretario".

C.C. 13.117 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 8571-12 caratulada: "De La Canal, Emanuel Jonhatan por Lesiones Leves"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Deptal. a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a EMANUEL JONATAN DE LA CANAL DNI N° 35.829.954, con último domicilio conocido en calle Canning N° 3219 de Ingeniero White, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, diciembre tres de 2012. Claudia Gabriela Lamoth.

C.C. 13.113 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Bancur Dora Isabel s/ Pedido de Quiebra (Hoy Quiebra)" Expte.: 30.811. Con fecha 13 de noviembre de 2012, se decretó la Quiebra de doña BANCUR DORA ISABEL, de nacionalidad argentina, con DNI 21.449.135, domiciliada en Av. Ituzaingó N° 637 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cra. María Cristina D'anunzio., con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, Dto. B, Planta Baja, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 25 de febrero de 2013 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 25 de abril del año 2013 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 24 de junio del año 2013, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 7 de diciembre de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 13.111 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MEDINA, JUAN CARLOS SAMUEL, argentino, DNI 34.647.772, hijo de Juan Carlos y de Morales, Sara Ángeles, con último domicilio en calle Málaga N° 2360, Virreyes, en causa N° 3966-3 seguida al nombrado por el delito de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: " La Plata, 11 de diciembre de 2012 I) Radíquese la presente causa N° 3966-3 (IPP 37689/12 UFI 6, Juzgado de Garantías 1) seguida a Mansilla Rosana Marisa y Medina Juan Carlos, por la presunta comisión del delito de Robo, en este Juzgado en lo Correccional N° 3 a cargo de la Dra. Graciela María Buscarini, Secretarios Dres. Florencia Chiramberro, Juan M. Fernández Argento y Estela Castaño, Auxiliares Letrados: Ezequiel L. Forti, y Marianela Serra. II) Cítese a las partes a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que, dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes, ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate y manifiesten expresamente si consideran necesario la realización de audiencia preliminar (arts. 121, 127, 128, 338, 47, 50 y 51 inc. 2º, 53 del C.P.P.).... IV) Atento que el imputado Juan Carlos Medina en el acta de caución juratoria glosada en la carpeta que corre por cuerda ha constituido el mismo domicilio en el cual a fs. 44 y 48 se informara que no reside hace más de un año, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 189, 303 y cctes. del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de revocarse la excarcelación y ordenarse su detención. Notifíquese. Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 13.163 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo, Dr. Alberto E. Sarramone, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL SORIA, indocumentado, nacido el 04/10/1986, hijo de Miguel Ángel Soria y de Juana Ofelia Sosa, para que en el término de cinco días comparezca a la sede de la Fiscalía mencionada "supra", a los efectos de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en I.P.P. 06-01-3.807/06, caratulada: "Soria, Miguel Ángel s/Robo Calificado (por el empleo de arma) - Babino, Oscar Alberto - Empalme Lobos", por el delito de Robo Calificado por el empleo de armas de fuego (2 hechos) en Concurso Real, en los términos de los Arts. 55 y 166 inc. 2º del Código Penal. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Saladillo, 06 de junio de 2012. En atención a lo que surge en informe de fs 241/241vta, 257/257vta, 263/263vta, 274 y 275 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, citarlo por medio de edictos a los fines que comparezca a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida

por el Art. 129 del C.P.P., a dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Alberto E. Sarramone. Agente Fiscal. U.F.I.J N° 2. Saladillo, 15 de noviembre de 2.012.”

C.C. 13.164 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-11456-12, Incidente de Eximición: caratulada “Samaniego Lugo Jorge Rodolfo s/Estupefacientes”, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. JORGE RODOLFO SAMANIEGO LUGO D.N.I. N° 93.078.154- de lo resuelto con fecha 19 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: “La Plata, 15 de agosto de 2012. En atención a lo informado en el oficio que antecede y a fin de cumplir con la notificación de lo resuelto a fs. 12 del presente Incidente de Eximición de Prisión, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Jorge Rodolfo Samaniego Lugo del resolutorio de fecha 19 de abril de 2012. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez”. A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: “La Plata, 19 de abril de 2012. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión en la I.P.P. N° 06-00-011456-12. Considerando: Que a fs. 1/7 el Dr. José Luis España solicita que se conceda la eximición de prisión de Jorge Rodolfo Samaniego Lugo bajo caución juratoria. A fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el art. 186 del ritual entiendo que el hecho que se investiga por la I.P.P. de marras corresponde calificarlo “prima facie” como tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en los términos del art. 5° inc. c) de la Ley 23.737 (Texto Ley 26.052). Ahora bien, conforme lo preceptuado por la citada norma procesal, la viabilidad de la eximición de prisión se supedita a la procedencia de la excarcelación, de manera que la improcedencia de esta última echa por tierra la primera. En tal sentido, y atento el monto mínimo y máximo de pena que registra la conducta injusta investigada -Art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, la excarcelación resulta improcedente, de manera que también lo es el beneficio que examino. Asimismo tengo en cuenta las características del hecho, a mi juicio de gravedad -habida cuenta de lo perjudicial y nocivo que resultan las sustancias estupefacientes para la salud de las personas, máxime cuando se comercializa con ellas, fomentado de esta forma conductas ampliamente reprobadas por el ordenamiento jurídico, como así también la pena en abstracto que registra el delito, aspectos éstos a mi entender óbices para la viabilidad de la excarcelación (Arts. 1°, 148 y cc. del C.P.P.). Por otra parte, y desprendiéndose de la I.P.P. en cuestión que el Dr. José Luis España no ha aceptado el cargo de Defensor, notifíquese lo resuelto a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los arts. 23 inc. 9°, 185 -a contrario-, 186, sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Jorge Rodolfo Samaniego Lugo, a fs. 1/7 del presente incidente, por los fundamentos precedentemente esgrimidos (Arts. 1°, 148, 185 -a contrario, 186 y Cc. del Código Ritual). Notifíquese. II- Firme que se encuentre lo resuelto en el punto I remítase el presente Incidente a la UFI N° 11 Departamental, a fin de ser agregado a los autos principales”. Juan Pablo Masi Juez. La Plata, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 13.167 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Fernando Domínguez, Agente Fiscal de la unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Roca N° 129 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-538469-07, cita y emplaza a RICARDO RENE MILLA, argentino, instruido, de 40 años de edad, casado, chofer de colectivos, con último ddo conocido en la calle 26 de Julio 5809 de Billinghurst, Pdo. de San Martín y D.N.I. 18.044.134, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, se transcribe el auto que así ordena: “San Martín, 11 de diciembre del 2012. Cítese por edictos a Ricardo Rene Milla, el que se publicara durante 5 días en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado

por el Art. 129 del C.P.P.”. Fdo: Fernando Domínguez, Agente Fiscal. UFI 4, 11 de diciembre de 2012. Pablo A. F. Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 13.180 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo en subrogancia del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, Secretaría N° 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 15 de noviembre de 2012 se decretó la quiebra de “VISIÓN EXPRESS ARGENTINA S.A.” CUIT 30-68175177-3. El síndico designado en la causa es el Contador Estudio Celano y Rodríguez, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811 piso 2° A -Te 4322-1775/0141 o 4814-0033 de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de febrero de 2013. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q., deberán presentarse los días 11 de abril de 2013 y 24 de mayo de 2013, respectivamente. Intímase a la fallida a los que tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. En Buenos Aires a 11 de diciembre de 2012. Pablo Javier Ibarzábal, Secretario.

C.C. 13.178 / dic. 26 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Civil y Comercial N° 16 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO JUAN MASTORI, L.E. 4.678.879. Manuel Fernando Saragusti. Secretario.

C.C. 13.254 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 13/12/2012 se decretó la Quiebra Indirecta de E.P.S.A. ELECTRICAL PRODUCTS S.A.I.C. y C. (CUIT: 30-52041871-3), en la cual continúa actuando la Sindicatura Estudio Ledesma y Asociados con domicilio constituido en Av. Córdoba 1351, PISO 8 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 04/03/2013 Ley 24.522:32) en el horario de 12:00 a 18:00. El informe individual del síndico deberá presentarse el 19/04/2013 y el general el 03/06/2013 (art. 35 y 39 de la citada Ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjase constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos “E.P.S.A. Electrical Products S.A.I.C. y C. s/ Quiebra (Indirecta) Expte. N° 091226, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2012. Fernanda A. Gómez. Secretaria.

C.C. 13.224 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N°3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI. N° 24.796.699, que en la causa N°0002626, caratulada “Cetraro, Marcelo Javier Pietragala, César Adrián Fernández, Carlos Alberto s/ Robo calificado (Coldeira, José Luis, Coldeira, Marcelo)” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 15 de mayo de 2012. Autos y vistos:... y considerando:... resuelvo: I) declarar extinguida la acción penal respecto de Carlos Alberto Fernández en virtud del cumplimiento de las reglas fijadas durante la suspensión del proceso a prueba (art. 76 ter del Código Penal.). II) Sobreseer a Carlos Alberto Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se les recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de robo doblemente calificado por haber sido mediante escalamiento y por haberse perpe-

trado en lugar poblado y en banda, previsto y reprimido por los arts. 167 incs. 2° y 4° en función del art. 163 inc. 4° del Código Penal, ocurrido el día 15 de mayo de 2010, en la Localidad de Garín, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires en perjuicio de de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 1° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaría, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 13.225 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 3 del depto. Judicial de Quilmes, Dr. Marcelo J. Goldberg, notifica a JOSÉ MARÍA PACHECO en la causa N° 17.239 del registro de este Juzgado e I.P.P. N° 13-00-005787-09 en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 de Quilmes, las resoluciones que a continuación se transcriben: “Quilmes, 30 de marzo de 2012... Autos y Vistos ... considerando ... resuelvo: I. Suspender la Ejecutoriedad de la Orden de Detención dispuesta oportunamente respecto del encausado José María Pacheco, conforme a los argumentos expuestos en los considerados que anteceden III. Denegar la eximición de prisión a José María Pacheco, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerados que anteceden... Fdo. Marcelo Goldberg. Juez de Garantías. Ante mí: Lilian Fernández. Secretaria... Quilmes, 21 de junio de 2012... autos y vistos... y considerando... resuelve: confirmar el auto apelado obrante a fs. 2/3 y denegar la eximición de prisión a José María Pacheco, en virtud de los argumentos vertidos en el considerando que antecede... Rigen los arts. 185 y 186 del C.P.P.... Fdo. Dra. Diana Alimonti Juez de Cámara, Dr. Jorge Gustavo Falcón Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Agustín C. Crispo. Secretario de Cámara.

C.C. 13.228 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-65-08, seguida contra San Pedro Fabián Omar; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 22 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ...Por Ello: Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado FABIÁN OMAR SAN PEDRO en orden al Delito de Hurto (art.162 del CP) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc.3 y 62 del Código Penal y art.323 inc. 1 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal. “Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 88 vta., de la presente IPP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Fabián Omar San Pedro y lo resuelto por el Suscripto a fs. 84 y vta., procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme o dispuesto por el art. 129 del Código del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3”.

C.C. 13.229 / dic. 27 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Silvia Edorna de Sánchez, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Arbeleche, del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141, 2° Piso (7100) Dolores, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO IBARGUREN DNI. 13.318.862 para que en el término de treinta días, se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: “Ibarguren Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato” Expediente N° 66.264. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario Compromiso de Dolores. Nota: El presente deberá diligenciarse exento de gastos y sellados atento la intervención de la Defensoría Oficial Departamental. Dolores, 12 de diciembre de 2012. Natalia Eliceiry, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.230 / dic. 27 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - Marcelo Ricardo Grande Cordido, en su carácter de Auxiliar Letrado responsable del Programa de

Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Morón (Res. 768/10 y 1061/11 S.C.J.B.A.), hace saber que el día 21 de febrero de 2013, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución N° 3421/12 de la S.C.J.B.A. y se procederá a la destrucción de los legajos que contienen causas iniciadas entre los años 1971 a 1993, correspondientes al Ex Juzgado en lo Penal N° 3 Secretaría N° 5 Departamental (posteriormente, convertido en el Ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 11 Departamental); así como, los legajos que contienen causas iniciadas entre los años 1977 a 1998, pertenecientes al Ex Tribunal de Menores N° 1 Secretaría N° 2 Departamental y los legajos, que contienen causas iniciadas entre los años 1973 a 1992, pertenecientes al Ex Tribunal de Menores N° 2 Secretaría N° 4 Departamental. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168 y Art. 115 inc. "b" y "c" de Ac. 3397 de la S.C.J.B.A. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición conforme lo nombrado por Art. 120 Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., pudiendo para tales fines consultar en la Mesa de Entradas de esta Dependencia (con asiento en la calle Cristóbal Colón N° 151 Edificio Central de Tribunales, piso 4to. Sector "G" de la ciudad de Morón, partido homónimo), la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 Ac. 3397 de la S.C.J.B.A.). Morón, 12 de diciembre de 2012. Marcelo R. Grande Cordido, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.260 / dic. 28 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal de Trabajo N° 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Fernando Alberto Galigniana, hace saber que el día 25 de febrero de 2013 se procederá a la destrucción de los expedientes cuya última actuación procesal útil date de más de diez años de antigüedad, conforme la autorización Res. 2484/12 SCJPBA, correspondiente a los números que a continuación se detallan del Libro de Mesa de Entradas de esta dependencia: A1 - A2 - A3 - A4 - A5 - A6 - A7 - A8 - A9 - A 10 - A 11 - A 12 - A13 , - A14 - A15 - A16 - A17 - A18 - A19 - A20 -A21 - A22 - A23 - A24 - A25 - A26 - A 27 - A28 -A29 -A30 -A31 -A32 -A33 -A34 -A35 -A36 - A37 -A38 -A39 -A40 -A41 -A42 -A43 -A44 -A45 -A46 -A47 -A48 -A49 -A50 -A51 -A52 -A53 -A54 -A55 -A56 -A57 - A58 -A59 -A60 -A61 -A62 -A63 -A64 -A65 -A66 -A67 -A68 -A69 -A70 -A71 -A72 -A73 - A74 -A75 -A76 -A77 -A78 - A79 -A80 -A81 -A82 -A83 -A84 -A85 -A86 -A87 -A88 -A89 -A90 -A91 -A92 -A93 -A94 -A95 -A96 -A97 -A98 -A99 - A100 -A101 -A102 -A103 -A104 -A105 -A106 -A 107 -A 108 -A 109 -A 110 -A111 -A112 -A113 -A114 -A115 -A116 -A117 -A118 -A119 - A120 -A121 -A122 -A123 -A124 - A125 -A126 -A127 -A128 -A129 -A130 -A131 -A132 -A133 -A134 -A135 -A136 -A137 -A138 -A139 -A140 -A141 - A142 -A143 -A144 -A145 -A146 -A147 -A148 -A149 -A150 -A151 -A152 -A153 -A154 -A155 -A156 -A157 -A158 - A159 -A160 -A161 -A162 -A163 -A164 -A165 -A166 -A167 -A168 -A169 -A170 -A171 -A172 -A173 -A174 -A175 - A176 -A177 -A178 -A179 -A180 -A181 -A182 -A183 -A184 -A185 -A186 -A187 -A188- A189 -A190 -A191 -A192 - A193 -A194 -A195 -A196 -A197 -A198 -A199 -A200 -A201 -A202 - A203 -A204 -A205 -A206 -A207 -A208 -A209 - A210 -A211 -A212 -A213 -A214 -A215 -A216 -A217 -A218 -A219 -A220 -A221 -A222 -A223 -A224 -A225 -A226 - A227 -A228 -A229 -A230 -A231 -A232 -A233 -A234 -A235 -A236 -A237 -A238 -A239 -A240 -A241 -A242 -A243 - A244 -A245 -A246 -A247 -A248 -A249 -A250 -A251 -A252 -A253 -A254 -A255 -A256 -A257 -A258 -A259 -A260 - A261 -A262 -A263 -A264 -A265 -A266 -A267 -A268 -A269 -A270 -A271 -A272 -A273 -A274 -A275 -A276 -A277 - A278 -A279 -A280 -A281 -A282 -A283 -A284 -A285 -A286 -A287 -A288 -A289 -A290 -A291 -A292 -A293 -A294 - A295 -A296 -A297 -A298 -A299 -A300 -A301 -A302 -A303 -A304 -A305 -A306 -A307 -A308 -A309 -A310 -A311 - A312, ello, de conformidad con lo dispuesto en AC. N° 3397 del 5-11-2008 arts. 114, 115, 118, 119 y cc. "Reglamento sobre el Régimen de Receptoría de Expedientes y Archivo del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones. Los profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos judiciales a los fines previsionales deberá solicitar al Tribunal la conservación de la causa que sean de su interés dentro del mes siguiente al de su publicación. En el mismo plazo podrán oponerse a la destrucción a los efectos de lo previsto por el art. 120, 121 del Reglamento referido. Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2012. Gustavo Daniel Budnik, Secretario.

C.C. 13.275 / dic. 28 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca

hace saber que con fecha 23 de mayo de 2012 se ha decretado la Quiebra de NORMA BEATRIZ ARISTA, DNI 17.536.782, con domicilio real en Alsina 623, p. 8, dep. A, y procesal constituido en Alvarado 107, planta alta, ambos de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Ordénese a esta y a terceros hacer entrega a la Síndico de sus bienes. Dentro de las 24 hs. deberá la deudora entregar a la Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes a la Síndico designada, Cra. Graciela Edith Bianchini, con domicilio en Alsina N° 19, 7° piso, oficinas 9 a 11 de Bahía Blanca, hasta el 01/3/2013. Bahía Blanca, 3/12/2012. María Fernanda Arzuaga, Abogada, Secretaria.

C.C. 13.323 / dic. 28 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda, sito en Avda. Mitre 363 hace saber, conforme arts. 115 y conc. del acuerdo 3397/08 y res. SCBA N° 2480/12, el día diecinueve de febrero de 2013, procederá destrucción de 218 legajos, expedientes comprendidos entre años 1984/1999 y cuya nómina se exhibe el Tribunal. Avellaneda, 10 de diciembre de 2012. Eduardo Cesar Mongiovi, Abogado, Secretario.

C.C. 13.272 / dic. 28 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Itzaingó 340 Piso 11° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 1159/1361 registro interno de este Tribunal, (Instrucción Penal Preparatoria N° 11.010 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Pilar, Juzgado de Garantías N° 4 Departamental carpeta-legajo N° —), caratulada: "Figueroa, Damián Darío s/ Robo Calificado por ser cometido por Fractura", cita y emplaza al imputado DANIEL DARIO FIGUEROA, DNI N° 22.993.723, de nacionalidad argentina, sin apodos conocidos, de 33 años de edad, nacido el 27 de enero de 1973 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Daniel Vicente y de Marta Hoyos, de estado civil soltero, instruido, técnico termomecánico, con domicilio en calle Alsina N° 3885 de la ciudad y partido de José C. Paz de esta Provincia, con prontuario de esta Prov. nro. 1.013.553, de la Sección A.P.; a comparecer dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo. El auto que ordena la presente citación reza en su parte pertinente lo siguiente: "San Isidro, 11 de diciembre de 2012... En atención al estado de autos, en cuenta de lo solicitado en el escrito que luce a fs. 380, en lo que hace a Damián Darío Figueroa, desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto en los términos del Art. 129 del C.P.P., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial para que comparezcan dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo." Firmado: Dr. Ariel Introzzi Truglia (Presidente). Ante mí: Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrado)". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de San Isidro, a los once días del mes de diciembre de 2012.

C.C. 13.328 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Itzaingó 340 Piso 11° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 328 del registro interno de este Tribunal, caratulada "Sandoval Belizan o Paret Daniel Walter s/ Robo Calificado (IPP 35.898)", se cita y emplaza al imputado SANDOVAL o BELIZAN o PARET DANIEL WALTER, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento de esta Provincia, nacido el día 13 de diciembre de 1976, hijo de Ernesto David y de Mista Justina Belizan, de estado civil soltero, alfabeto, repartidor de verduras, con último ddo. denunciado en autos en calle Av. Rolón N° 1506, La Cava, San Isidro; a comparecer dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo. El auto que ordena la presente citación reza en su parte pertinente lo siguiente: "San Isidro, 11 de diciembre de 2012... En atención al estado de autos, en cuenta de lo solicitado en el escrito que luce a fs. 926, en lo que hace a Daniel Walter Sandoval Belizán, desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto en los términos del Art. 129 del C.P.P., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial para que comparezcan dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de

ordenarse su comparendo." Firmado: Dr. Ariel Introzzi Truglia (Presidente). Ante mí: Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrado)". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de San Isidro, a los once días del mes de diciembre de 2012.

C.C. 13.327 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.719/12 (Sorteo N° 2344/2012 e IPP N° MA/1373), caratulada "Reluz Peña Edin s/ Amenazas Agravadas", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a EDIN RELUZ PEÑA, de estado civil soltero, C.I. expida por autoridad boliviana N° 8.890.453, de ocupación carpintero, nacido el 23 de abril de 1988, en la localidad de Santa Cruz, República de Bolivia, de nacionalidad boliviana, con último domicilio conocido en Urquiza 2727, de la localidad de San Fernando, Provincia de Bs. As., hijo de Clemente Reluz y de Epifania Peña, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de diciembre de 2012. Teniendo en cuenta que el imputado de autos se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado, conforme se desprende de lo informado precedentemente por la Actuaría y fs. 56 vta., y que se desconoce su actual paradero, intímese a Edin Peña a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Notifíquese a la Defensa y librese edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio a la comisaría de San Fernando Primera. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez" Secretaría, 14 de diciembre de 2012. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.326 / dic. 28 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de Mercedes (B), cita al Sr. RAÚL LEOPOLDO NEGRO MONTIEL, DNI N° 7.605.365, por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele, Defensor Oficial en caso de incomparencia (Arts. 484 y 59 CPCC) en expediente N° 7.453, caratulado "Alvornoz Teresa del Valle c/ Negro Montiel Raúl Leopoldo s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2° CC)". Mercedes, diciembre 04 de 2012. Camila Sheehan, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 13.325 / dic. 28 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a NÉSTOR RAÚL PIANGATELLI, DNI 25.944.452, en la causa N° 2661, que por el delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de cinco días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2012. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada."

C.C. 13.324 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la víctima JOSÉ STREMEL, DNI 32.450.086, en la causa N° 2668, caratulada: "García Héctor Eduardo por Lesiones Culposas en Bahía Blanca" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor \$ 800,00, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 4 de diciembre de 2012. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada."

C.C. 13.322 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VERA, LEÓN, sin apodos, argentino, instruido, nacido el 10 de marzo de 1993 en Lugano, Capi tal Federal, DNI 37.481.473, soltero, hijo de Sergio Gustavo Loservo y de Gladys Nora Vera, DNI 37.481.473, de años de edad, argentina, soltero, operario, nacido el día 10 de marzo de 1993 en la Localidad de Lugano, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 993/12-1457 que se le sigue por el delito de Robo Simple en Grado de Tent. conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 13 de diciembre de 2012. Atento lo informado por la Comisaría de N° 32 de Capital Federal a fs. 100 y por el Actuario a fs. 102, cítese por cinco días al encausado Vera, León para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado."

C.C. 13.321 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única, notifica a ROBERTO DANIEL MEDINA o DANIEL ALBERTO MEDINA o DANIEL ROBERTO MEDINA o CARLOS DAMIÁN VÁZQUEZ, en Causa N° 389222-02 (U.F.I N° 13 Deptal), seguida a Roberto Daniel Medina o Daniel Alberto Medina o Daniel Roberto Medina o Carlos Damián Vázquez, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de agosto de 2010. Autos y Vistos: "... y Considerando: "... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción por prescripción, de la presente causa y sobreseer totalmente a Roberto Daniel Medina o Daniel Alberto Medina o Daniel Roberto Medina o Carlos Damián Vázquez, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inciso segundo tercer párrafo del Código Penal), en los términos de los Arts. 321, 323 inc. 1° 328 del C.P.P. y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.) II) Notifíquese y firme que sea, librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As., haciendo saber lo aquí resuelto". Fdo.: Liliana C. Natiello, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 13 de diciembre de 2012. En atención a lo informado por la Actuaría, librese nuevo edicto a los mismos fines y efectos dispuestos por mi Colega Predecesora a fs. 322, a tal fin librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única. Natalia Canavese, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.282 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamental, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO JORGE FERNÁNDEZ ZARZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge y de Patricia Zarza, nacido en Lanús con fecha 25 de septiembre de 1988, no recuerda y con último domicilio conocido en Manzana 02 lote 08 del Barrio 12 de Octubre de la localidad de González Catán, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3974, caratulada Fernández Zarza, Osvaldo Jorge s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes (J. Gtías. N° 1 Gestión N° 2329/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de diciembre de 2012 en virtud del desconocimiento del domicilio del imputado informado por la sede policial actuante - ver fs. 58 y 66, cítese a Fernández Zarza, Osvaldo Jorge por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 04 de diciembre de 2012.

C.C. 13.280 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MATÍAS ARIEL ORDOÑANA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Oscar Ismael y de Sandra Carina Leguizamón, nacido con fecha 1 de julio de 1985, DNI N° 31.597.886 y con último domicilio conocido en Rivera Indiarte N° 426 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4024, caratulada Ordoñana, Matías Ariel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa con la Participación de un (J. Gtías. N° 9 - Gestión N° 2246/12 (flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2012 en virtud de lo informado por las sede policial actuante, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 120, 129 y 133, cítese a Ordoñana Matías Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 29 de noviembre de 2012.

C.C. 13.281 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DANIEL NORBERTO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina; soltero, hijo de Ramón Antonio y de Eva Dominga González, nacido en Don Orión con fecha 9 de octubre de 1988, DNI N° 33.982.310 y con último domicilio conocido en Calle El Gorrión N° 3200 de la Localidad de Claypole Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3687 (IPP N° 07-00-005041-12), caratulada González, Daniel Norberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 8 - Gestión N° 717/12 (flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 108, y de lo informado por la Defensa Técnica a fs. 109/vta., cítese a González, Daniel Norberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 30 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.279 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEJANDRO ANÍBAL MAYDUP en la causa N° 07-00-843513-08 (UFI y J N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de octubre del 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: "Sobreseer a Alejandro Aníbal Maydup, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones graves por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 34, inciso 1 del C.P. y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 13.277 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a EDUARDO MANUEL SALOMÓN en la causa N° 07-00-042706-10 (UFI y J N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1ero. de octubre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Eduardo Manuel Salomón, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito tenencia ilegal de arma de fuego por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.276 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS DANIEL RODRÍGUEZ, en causa N° 07-00-051534-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los nueve días del mes de noviembre de 2012... S.S. Resuelve: 1- Declarar la nulidad del acta de procedimiento y todo lo actuado en consecuencia y sobreseer a Matías Daniel Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de daño por el que fuera formalmente imputado (artículos 321, 322 y 323 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal y 45 y 183 del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: Paula Storino, Auxiliar letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2012. Atento lo informado a fojas 55/vta, notifíquese a Matías Daniel Rodríguez de la resolución de fojas 49/vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Paula Storino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.274 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CLAUDIO BADILLA TORRES, en causa N° 07-00-121976-00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1 de octubre de 2003... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y, en consecuencia, sobreseer a Claudio Badilla Torres, de las demás condiciones personales obrante en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, 62 inciso 2° y 162 del Código Penal y 321, 322 y 323 inciso 1° del C.P.P.)" Fdo. Tomás A. Bravo, Juez. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2012... Atento lo informado por el Actuario, notifíquese a Claudio Badilla Torres de la resolución de fojas 88, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). " Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Teresa Mapia Luz Fleita, Secretaria.

C.C. 13.273 / dic. 28 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Paraguay 2466, piso 2° de San Justo, Pdo. de La Matanza, Presidencia a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaría Única a mi cargo, notifica por el término de dos días la siguiente resolución: "San Justo, 17 de febrero de 2012: De conformidad con lo peticionado, no habiendo la codemandada MARÍA JUANA PUGLIESE contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 123/4), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisa C. Bendersky, Juez". "San Justo, 21 de agosto de 2012: Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 129, respecto a la co-accionada María Juana Pugliese, publíquense edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario La Acción de La Matanza, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPCC; Art. 12, 22 y 63 Ley N° 11.653). Fdo. Dra. Elisa C. Bendersky. Juez".

C.C. 13.265 / dic. 28 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Av.101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín) P:2, de Gral. San Martín, cita y emplaza en

plazo de diez días a BROWN NÉSTOR, DNI 27.464.193 para que comparezca a estos actuados "Francini Sergio David c/ Colombo Mariano Gastón y otros s/ Daños y Perjuicios causa N° 68145", (Expte. rectoría N° SM9662/2010) a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Secretaría, Gral. San Martín, 6 de septiembre de 2012. Karina Callegari, Secretaria.

C.C. 13.261 / dic. 28 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a KEVIN VALDERRAMA ACOSTA, en causa N° 07-00-059559-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2012. Resuelvo: I- Sobreseer a Luis Alberto Tagliani, Juan José Avalos y a Kevin Valderrama Acosta, todos de las condiciones personales obrantes en el "sub exámine" en orden al hecho presuntamente constitutivos del delito de resistencia a la autoridad, por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 239 del C.P., 323 inc. 3ro. y 324 del C.P.P.)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías, ante mí: Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2012. I-... II- Atento lo informado a fs. 166, notifíquese a Kevin Valderrama Acosta de la resolución de fs. 153/154 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías, ante mí: Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.278 / dic. 28 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Primera Instancia del Trabajo Número 5, a cargo de la Dra. Delia Proni Leston, Secretaria Única a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Maffia, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón, Intersección con la calle Almirante Brown, Piso 3ro, Cuerpo B, de la Ciudad de Morón, Partido Homónimo, de la Provincia de Buenos Aires, notifica y emplaza al Sr. ARMANDO ROTONDO de la sentencia recaída en autos caratulados "Mamani Rubén Darío c/ Rotondo Armando s/ Despido Expediente Numero 15206". El auto que ordena la presente medida a continuación se transcribe: Sentencia. Morón, 22 de febrero de 2006. Autos y Vistos y Considerando: Las citas y fundamentos legales vertidos en el presente Acuerdo ordinario el Tribunal del Trabajo N° 5 de Morón, fallando en definitiva la causa caratulados: "Mamani, Rubén Darío c/ Rotondo, Armando s/ Fondo Desempleo N° 15206". Resuelve I) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Rubén Darío Mamani contra Armando Rotondo condenando a este último a pagar al primero la suma de \$17.721., en concepto de indemnizaciones por no entrega de la libreta con los depósitos del fondo al finalizar la relación laboral, los depósitos del fondo de desempleo, sueldos anuales complementarios proporcional de 1998, 1999 y proporcional de 2000, salarios de enero/00 y días de febrero/00, vacaciones proporcionales de 1998, 1999 y proporcionales de 2000, horas extras, asignación familiar por un hijo, multa de los arts. 8 y 15 de la Ley N° 24013 (Arts. 103, 121, 123, 150, 151, 153, 155, 156, 201 LCT, 1 Ley N° 23.041, 1, 13, 15, 17, 18 Ley N° 22.250, 8, 11, 15, 17 de la Ley N° 24.013, 6, 7, 12, 18 y conc. Ley N° 24.714, 19, 20 CCT 76/75). La suma de condena deberá ser depositada por el demandado en el plazo de diez días de notificada la presente en la cuenta de autos a la orden del Tribunal en la Sucursal Tribunales de Morón del Banco de la Provincia de Buenos Aires. II) Condénase al demandado al pago de intereses desde que cada rubro fue debido y hasta el efectivo pago a la tasa dispuesta para depósitos en pesos a treinta días por el Banco de la Provincia de Bs. As. en los distintos períodos. (Arts. 508, 509, 519, 622 C.C.). III) Condénase al demandado al pago de las costas del proceso por resultar vencido por el capital en que prospera la demanda (Art.19 Ley N° 11.653), difiriéndose la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad en que la Actuaría practique liquidación por Secretaría (Arts. 21, 23, 43 y C.C. Ley N° 8.904). IV) Recházase la demanda por indemnizaciones por daños y perjuicio por no entrega del certificado de trabajo, por fondo de desempleo, por multa del segundo párrafo, primera parte del Art.18 de la Ley N° 22.250, por asignacio-

nes familiares por dos hijos y por escolaridad de ellos, por asignación por nacimiento, por temeridad y malicia (Art. 499 conc. C.C.). V) Condénase al demandado a entregar a la actora en el plazo de diez días el certificado de trabajo previsto por el Art. 80 de la L.C.T. bajo apercibimiento de imponerle una multa diaria de \$ 15 para el caso de incumplimiento (Arts. 80 L.C.T., 37 C.P.C.C., 666 bis C.C.). VI) Recházase el planteo de inconstitucionalidad realizado por la actora de la Ley N° 24.432. VII) Comuníquese a la AFIP en el plazo de diez días de quedar firme la sentencia de autos, de la existencia de la relación laboral de autos. VIII) Practíquese liquidación por Secretaría. IX) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado. Dra. Delia Ester Proni Leston, Juez del Trabajo. Ambrosio M. Valle, Juez del Trabajo. Dra. Alejandra Isabel Romera, Juez del Trabajo. Autos: Mamani Rubén Darío c/ Rotondo Armando s/ Despido Despido 15206. Morón. 23 de febrero de 2006. Liquidación Art. 48 Ley N° 11.653. Tasa de Justicia \$ 389,86. 10% Contribución \$ 38,99. Capital Actualizado \$ 17.721,00. Intereses Totales \$ 11.169,26. Total \$ 29.319,12. Dra. Beatriz A. Maffia, Secretaria. Morón, 23 de febrero de 2006. De la liquidación practicada, traslado a las partes por cinco días (Arts. 12 y 48 Ley N° 11.653). Hágase saber a los letrados que deberán acreditar el pago de aportes y tasa de justicia en el término de condena, bajo apercibimiento de ley (Arts. 12 y 49 Ley N° 11.653). Notifíquese. Dr. Ambrosio M. Valle, Juez del Trabajo. Morón, 23 de febrero de 2006. Autos y Vistos: y Considerando: El estado procesal en que se encuentran las presentes actuaciones, teniendo en cuenta los trabajos efectuados por los letrados y peritos intervinientes en el proceso, El Tribunal del Trabajo N° 5 de Morón, Resuelve: I) Regular los honorarios de los Dres. Ernesto Gilman en pesos cinco mil setecientos con más el 10% de aporte legal (Arts. 1, 2, 3, 9/16, 20, 21, 22, 23 y cc. Ley N° 8.904, 12 Ley N° 10.268). II) Regístrese, notifíquese. Dra. Delia Proni Leston, Juez del Trabajo. Morón, 7 de junio de 2010. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del CPC, publíquese Edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Judicial. Publíquese el presente por el plazo de dos días. Firmado. Dr. Luis Alberto Lettinich, Juez de Trabajo. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria.

C.C. 13.264 / dic. 28 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a AREVALOS MANUEL IGNACIO y AREVALOS LUIS MANUEL, en causa n° 683725/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda tentado, comparezcan ante los estrados de este Tribunal Oral e lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Marta E. Carranza, Juez. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2012 Ante mí: Dr. Juan Carlos Galván, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.269 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GODOY, MARCELO ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2284-11, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.270 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a JAWORSKI,

GUILLERMO FELICIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 814088-09, seguida al nombrado en orden al delito de Daño Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.271 / dic. 28 v. ene. 4

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, hace saber que el día 27 de noviembre de 2012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA, con domicilio social en calle 46 N° 372 de La Plata. Síndico designado, Cr. Ricardo Javier Méndez, con domicilio legal en calle 49 N° 784 de esta ciudad, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras los días lunes a viernes en el horario de 15.00 a 18.00, hasta el día 12 de marzo de 2013. La audiencia informativa será celebrada en fecha 9 de diciembre de 2013, a las 11.00 hs. la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. La Plata, 14 de diciembre de 2012. María Celina Castro, Secretaria Abogada.

L.P. 116.937 / dic. 26 v. ene. 2

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única, a mi cargo, del Departamento Judicial San Isidro, sito en Itzaingó 340 San Isidro, cita a JOSÉ BALDELLI, LUIS BALDELLI, LINO BALDELLI, DOMINGO HUMBERTO CASADEI y herederos de MARIO BALDELLI para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en los autos caratulados "Tzikas Laura c/ Baldelli Emma y otros s/Disolución de Sociedad de hecho. San Isidro, 30 de octubre de 2012. Ernesto M. Bouilly, Secretario.

C.F. 32.290 / dic. 28 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaria N° 10 a mi cargo, comunica en los autos caratulados "Inflex S.A. s/ concurso preventivo", que con fecha 22 de noviembre de 2012, se presentó en concurso preventivo INFLEX S.A. CUIT N° 30-50400300-7; habiéndose decretado su apertura con fecha 3 de diciembre de 2012, siendo designado Síndico, Oscar Chapiro, con domicilio en V. Del Pino 1739, 14 "A", C.A.B.A., ante quien deberán verificar sus créditos anteriores a la presentación, hasta el día 28 de febrero de 2013. Los informes individual y general deben presentarse los días 17 de abril y 14 de junio -ambos de 2013- respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2013, a las 12:00 hs en este Juzgado. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2012. Marina Castro, Secretaria.

C.F. 32.296 / dic. 28 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO BASILIO VALLEJO. San Isidro, 17 de septiembre de 2012. Alejandra Babusci, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.980 / dic. 28 v. ene. 2

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIMA ARNALDO RÚBEN, por el término de treinta días. Mar del Plata, 12 de julio de 2012. María Gabriela Traina, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.989 / dic. 28 v. ene. 2

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre Piso 1°, de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de ALBERTO BALPARDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble designado según plano de característica 63-81-2007 como lote 4 de la Manzana FF, ubicado sobre la calle París 342 de Banfield y catastralmente como: Circ. X, Sec. A, Manz. 40, Parc. 34 a Partida 2734 inscripto en el Registro de la Propiedad Folio 488/1914 del Pdo. de Lomas de Zamora por el plazo de dos días para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados “Luongo, Julio / Balparda Alberto s/ Usucapación”, Expte. N° 61401/2008, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. El mismo tribunal ha resuelto: “Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2009. De la acción que se deduce que tramitara según las normas del proceso sumario art. 320 del CPCC traslado al demandado por el término de 10 días a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por el art. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 484 y 59 del CPCC). Notifíquese con entrega de las copias respectivas. Luis A. Conti, Juez. Oscar Hernán Cioffi, Secretario. Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2012.

L.Z. 50.324 / dic. 28 v. dic. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 a cargo del Doctor Omar Armando Velázquez, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita a SPADEA PASCUAL y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Catastrado Circ. IV Secc. Q Mza. 141 Parc. 7 Partida inmobiliaria 130-040.286 de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos autos caratulados Cimino, Walter Darío c/ Spadea, Pascual S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación Exp. 60.678, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Daniel O. Azcurra, Abogado Secretario. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2012.

L.Z. 50.317 / dic. 28 v. dic. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos: “Janowicz Ana Rosa c/ Gawrylasz Juan s/ Prescripción Adquisitiva (Expte. 86791)”, cita al demandado GAWRYLASZ JUAN y/o eventuales herederos y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la calle La Rioja 3270, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. M, Manz. 81, Parc. 16, Matrícula 64660 del Partido de Lanús, para que dentro del plazo de dos días comparezca/n a tomar la intervención que le corresponda en autos. Natalia V. Crevacuore, Secretaria. Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2012.

L.Z. 50.388 / dic. 28 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, descentralizado del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de ERWIN SILBERRING y a quien se considere con derecho sobre el inmueble designado según plano de característica 004-000048-2010 como Parc. 13, Manz. 16 s/p 4-2-74. 10, ubicado sobre la calle Méndez, entre Lafuente y Lucena, Wilde y catastralmente como Circ. II, Sec. T, Manz. 16, Parc. 13, Partida Inmobiliaria N° 061913, Inscrip. en el Reg. de la Propiedad F° 2515/44 de Avellaneda para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. María Alejandra Mazzoleni, Auxiliar Letrada. Avellaneda, 27 de noviembre de 2012.

L.Z. 50.342 / dic. 28 v. dic. 31

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B.

Bca., cita y emplaza a SUSANA SILVA en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Silva Susana S/Cobro Ejecutivo”. Expte. 113.118, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 524 inc. 1 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2012. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.253 / dic. 28 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a DAVID JORGE GORRER en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires C/Gorrer David Jorge s/ Cobro Ejecutivo” Exp. 63.749, para que dentro del plazo de cinco días oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2012. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 59.254 / dic. 28 v. dic. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a LUIS HORACIO MORENO DNI 11.414.095 para que en el plazo de 20 días haga valer sus derechos en los autos “Moreno, Damián Horacio Adopción” (expte. N° 29.715) en los que Héctor Edgardo Beliu y Graciela Enriqueta Villagran solicitan al adopción de su hijo Damián Horacio Moreno, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2012. Silvana Capella, secretaria.

B.B. 59.264 / dic. 28 v. dic. 31

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIO PARTESANO y BALCAZAR SIMONA. General San Martín, 19 de septiembre de 2012. Karina A. Callegari, Secretaria.

Mn. 65.016 / dic. 28 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Moreno, Departamento Judicial de Mercedes; sito en la calle Asconapé 180, Piso 1° de la Ciudad de Moreno, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días, a MARIA ELENA SALERNO (DNI. N° 0.151.757) y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble de autos, para que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda, en el Expediente N° 85.910 caratulado “Guissoni Miguel Ángel C/ Salerno, María Elena S/ Usucapación - Posesión Veinteañal”, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Daniel Vázquez Seoane, Abogado Adscripto. Moreno, 4 de diciembre de 2012.

Mn. 160.135 / dic. 28 v. dic. 31

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mercedes, en autos “Zaragoza, Juan Alberto C/Ginocchio Pedro Pablo y otro s/Prescripción adquisitiva/Usucapación” cita y emplaza por diez días a herederos de PASCUAL ERNESTO GINOCCHIO y/o quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda se designará Sr. Defensor Oficial en turno. Mercedes, 29 de noviembre de 2012. Secretaria Única. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 68.541 / dic. 28 v. dic. 31

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 3 del Dpto. San Nicolás, cita y emplaza al Sr. NICOLÁS SANTIAGO EMPEDOCLE y la Sra. CASTELLANOS PATRICIA ELIZABETH en autos: “Empedocle Claudio Gabriel c/Castellanos Patricia Elizabeth s/Incidente” Exp. N° 34.069 para que comparezcan a estar a derecho por el

término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los representen en juicio. San Nicolás, 5 de septiembre de 2012. Mariela A. Benigni, Abogada.

S.N. 75.236 / dic. 27 v. ene. 2

15. NECOCHEA

Nc.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única en autos Soplan Rubén Alberto c/Fernández Cecilio s/Usucapación, cita y emplaza por 10 días al Sr. CECILIO FERNÁNDEZ o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. I, Secc. C, Qta. 87, Parc. 6, Inscripción N° 8617, F° 697 vto. Año 1907 Serie B, a fin de que comparezcan y tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Diego I. Mónaco, Secretario.

Nc. 81.636 / dic. 21 v. ene. 8

17. PERGAMINO

Pg.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3, Dpto. Jud. Pergamino, informa que el 30 de diciembre de 2011 se abrió el Concurso Preventivo de NICOLÁS MANUEL ALIMENA c/ domicilio en Boulevard Colón 167 de Pergamino; Síndico CPN Hugo Angarolla, dom. Estrada 230, Pergamino, ante quien los acreedores deberán presentar solicitudes verificadoras hasta 22-02-13, días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. Hasta 08-03-13 para formular impug. Presentación Inf. Ind. 11-04-12, Inf. Gral. 24-05-13, Observ. Inf. Gral. 07-06-13. Pergamino, 14 de diciembre de 2012. Ramiro Ricardo Guerrico. Auxiliar Letrado.

Pg. 85.637 / dic. 27 v. ene. 4

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, Secretaría Única con sede en Tandil, hace saber que se emplaza a los herederos del co actor DIEGO CARLOS TECHEIRO, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente en autos: Techeiro, Elvira y otros c/ Lens, Diana Mónica y otros s/Nullidad de Boleto de Compraventa, Expte. N° 34910. Tandil, a los 27 del mes de noviembre de 2012. Sandra G. Pérez Rolie, Secretaria.

T.n. 191.244 / dic. 28 v. dic. 31

23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°3, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Colombia y Jujuy, 1er. piso, de la Ciudad de San Justo, Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a MONIN ROBERTO WALTER conforme lo ordenado a fs. 60, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O., para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados “Ortiz Gloria Elizabeth C/Monin Roberto Walter S/Divorcio Vincular” Expte. Nro. 31302 y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 20 de noviembre de 2012. Cynthia Irina Di Perna, Secretaria.

L.M. 197.501 / dic. 28 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Av. J. D. Perón N° 2850, Piso 3°, de San Justo, cita por diez días a ESTEBAN HRDLICKA, sus presuntos herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, para que conteste la demanda entablada por Barrientos Cruz Juan, autos caratulados: “Barrientos Cruz Juan y Otra C/Hrdlicka Esteban S/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapación”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Justo, 28 de diciembre de 2011. Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada.

L.M. 197.511 / dic. 28 v. dic. 31